

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica fechas de la Resolución Exenta N°1.277, de 2024, que aprueba Convocatoria al proceso eleccionario de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil – periodo 2024-2027, en el sentido que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°1.277, de 12 de abril de 2024, aprobó la Convocatoria para la elección de los Consejeros Regionales de la Sociedad Civil y sus Anexos, periodo 2024-2027.



2. Que, conforme lo anterior, se estableció como fecha de postulación de los/as candidatos/as, entre el viernes 12 de abril y el lunes 27 de mayo de 2024, ambos días inclusive.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en consideración que las candidaturas recibidas no alcanzaron a cubrir los cupos por región, esto es ocho (8) organizaciones; como así tampoco el mínimo que se requiere para funcionar, esto es cuatro (4) organizaciones; se hace necesario ampliar el plazo de postulación y consecuentemente las demás etapas, con el objeto de incentivar y facilitar el proceso de postulación a más organizaciones a lo largo de nuestro país.

RESUELVO:

- 1º. **AMPLÍESE** el plazo de presentación de candidaturas contenidas en la Resolución Exenta N°1.277, de 2024, al **21 de junio de 2024**.
- 2º. **MODIFÍQUESE** la tabla inserta en el numeral **7. Fechas y plazos de la Convocatoria**, de la citada Resolución Exenta N°1.277, en las etapas que se indican, la que quedará en el siguiente tenor:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación	Publicación de la Convocatoria en la página web del SENADIS.	Viernes 12 de abril de 2024.
Postulaciones	Recepción de antecedentes de las organizaciones postulantes a través de la Oficina de Partes de SENADIS o a través del correo electrónico participacion@senadis.cl	Desde el viernes 12 de abril hasta el viernes 21 de junio de 2024, ambos días inclusive.
Notificación de Complementariedad de Antecedentes	Notificación a las Organizaciones para complementar documentación en caso de ser requerida a través de correo electrónico.	Lunes 24 y martes 25 de junio de 2024.
Presentación de Complementariedad de Antecedentes	Recepción de la documentación complementaria solicitada a las Organizaciones notificadas a través de correo electrónico.	Desde el miércoles 26 de junio al martes 02 de julio de 2024.
Publicación de resultados	Nombramiento Consejeros/as y publicación	Martes 09 de julio de 2024.





3º. **DÉJESE CONSTANCIA**, asimismo, que en todo lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N°1.277, de 12 de abril de 2024.

4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AIBBEH-595>